1.12 54

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 15 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 1237 00

En los términos del art. 116.2 del C. G. P., se autoriza el desglose del contrato de garantía mobiliaria a favor de la parte demandante. Por Secretaría déjense las respectivas constancias.

Verificado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.+

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

-1 6 SET. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secretario

DV